

INFORMACIÓN GENERAL

El II Plan de Atención a la Diversidad adopta la Educación inclusiva como marco de referencia de nuestro sistema educativo. Cada alumno o alumna tendrá derecho a recibir una atención educativa dentro de los centros ordinarios junto al resto del alumnado. Por ello, la Consejería de Educación trabaja en la adopción de diferentes fórmulas organizativas y de escolarización que puedan posibilitar ese derecho. De esta manera, se ha visto necesaria el establecimiento de nuevas modalidades organizativas en centros ordinarios (en fase experimental), dando un carácter más flexible a nuestro sistema educativo.

1. CENTROS 2030. EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD PARA TODAS Y TODOS.

DEFINICIÓN

Se considera que un Centro es “Centro 2030” aquel que escolariza una alta concentración de alumnado gitano, inmigrante o en situación de vulnerabilidad por el motivo que sea.

CARACTERÍSTICAS

Por lo general tienen unos resultados escolares por debajo de la media de los demás centros.

Por sus peculiaridades, las necesidades de planificación, organización y de gestión educativas son complejas y necesitan de una mayor flexibilidad del sistema, así como medidas compensadoras y de enriquecimiento para la correcta consecución de los objetivos generales que el sistema educativos tiene planteados para todos los centros.

Nº DE CENTROS aproximado:

- 20 con un 100% de alumnado de etnia gitana, o en situación de vulnerabilidad.
- 80 centros en proceso de guetización.

FINALIDADES CON ESTOS CENTROS

El nivel socioeconómico y/o cultural de la familia o entorno de cualquier alumno no puede ser lo que defina quien es o quién será ese alumno, por eso se han de promover todas las oportunidades y medidas educativas necesarias para que la educación sea un factor de cambio hacia la equidad y no de reproducción de desigualdades.

Se pretende que en el año 2030, la educación inclusiva y de Calidad para todo nuestro alumnado haya conseguido elevar las tasas de los indicadores nacionales e internacionales referidos a resultados escolares (titulación, abandono, idoneidad..., titulación superior)

MEDIDAS DE ACTUACIÓN: NORMATIVA PARA CENTROS 2030

Se estima que durante el primer trimestre se publicará una normativa específica dirigida a estos centros con la finalidad de adecuarnos mejor a sus necesidades y particularidades, algunas de las iniciativas ya se han puesto en marcha de manera experimental, con esta orden se generalizarán.

Las principales medidas que se contemplan son 6:

1. FLEXIBILIZACIÓN DE CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS. PROGRAMA “UN CENTRO UN EQUIPO”

- **PROFESORADO MOTIVADO:** RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2017, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, convocatoria en la que se incluyen los centros con alta concentración de alumnado vulnerable de exclusión social, los que llamamos centros 2030
- **PROFESORADO MÁS FORMADO:** Formación del profesorado específico y Grupo Colaborativo (Profesorado, Asesores e Inspectores y Técnicos Consejería), liderado por la Consejería de Educación. Primera reunión día 5 de septiembre. Profesorado de nueva incorporación.
- **MÁS PROFESORADO:** La dotación del profesorado podrá exceder en número y especialidades de la establecida con carácter general con la finalidad de establecer programas y proyectos educativos acordes a las necesidades de su alumnado.
- **PERMANENCIA DEL PROFESORADO:** El profesorado que acceda a estas comisiones de servicios debe desarrollar un proyecto educativo que potencie la participación del alumnado y las familias en las actividades del centro para crear un sentido de pertenencia mayor y confíen en la educación, como el mejor desarrollo de sus hijos. En estos centros, además de contar con profesorado muy motivado, también cuentan con apoyos especializados (PT, AL...) para mejorar las competencias del alumnado.

2. ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR:

AMBICIOSO PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Visitas, excursiones, asistencia a CRIES, promoción de intercambios del alumnado a otros entornos, etc.

3. ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR:

- En julio de 2017 se han convocado ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono educativo temprano, mediante el fomento de la promoción en el proceso educativo y de la reincorporación de los jóvenes al sistema educativo, en el ámbito territorial de la comunidad de Castilla y Leon, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Previsto para el mes de febrero de 2018, iniciar el programa **INTEGRA2**, se trata de convocar unas ayudas destinadas a jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, orientados profesionalmente a la docencia y a la intervención en programas socioeducativos, al objeto de mejorar sus aptitudes y competencias profesionales, a través de la participación en diferentes actividades con alumnado vulnerable por desventaja socio-educativa.

4. PROGRAMAS DE MEDIACIÓN

- La dedicación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica será mayor que la establecida con carácter general. Los Departamentos de Orientación, en el caso de los Institutos de Educación Secundaria podrán recibir apoyo externo de profesionales del ámbito de la orientación educativa.
- Se promoverán los programas de mediación como elemento fundamental de nexo entre cultural (Mediadores culturales, mediadores gitanos, etc.)
- Implantación prioritaria de programas de carácter compensatorio tales como “un alumno, un tutor”, “una familia, un orientador”, “un centro, un equipo”

5. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN

- Se permitirá la total flexibilidad para la organización de los alumnos en grupos, con la única limitación del principio de inclusión educativa.
- Organización de las enseñanzas en materias, áreas o cualquier otra fórmula que se considere necesaria para el mejor aprovechamiento del alumnado
- Se priorizará la dotación de equipamiento tecnológico que permita al profesorado la innovación metodológica y al alumnado el acceso a las nuevas tecnologías.
- Programas de hermanamiento entre centros 2030 con otros que NO compartan estas características para enriquecer la educación del conjunto del alumnado.
- Formación de redes colaborativas entre centros, centros y entidades, centros educativos y centros universitarios...

6. COMPROMISO DE LOS “CENTROS 2030”:

- Mejorar los resultados educativos de su alumnado
- Evaluación para la Mejora.

2. CENTROS BIT: INNOVACIÓN Y EXCELENCIA

PROYECTO INNOVADOR DE LA CONSEJERÍA

Los centros BITS son aquellos en los que, de manera global, el conjunto de profesores, como equipo de centro y con la colaboración de la Consejería de Educación, van a desarrollar un proyecto de innovación educativa, de **transformación de la enseñanza para adaptarla a las nuevas necesidades de la sociedad del siglo XXI que afecta a todos los elementos de la enseñanza (finalidades y objetivos, contenidos, metodología, actividades, recursos educativos y evaluación) así como de organización y gestión de centros (tiempos y espacios, entre otros...)**

Los centros BITS son la punta de lanza de nuestro sistema educativo en el ámbito de la Innovación Escolar, han venido formándose y orientando su centro de manera innovadora hacia las nuevas necesidades de la sociedad actual, conformando cada uno de ellos un centro prestigioso con señas de identidad propia.

Sus proyectos comparten cuatro aspectos fundamentales ~~para que se produzca~~, **Bilingüismo, Inclusión, Tecnología enfocada hacia la Pedagogía y la consideración de Escuela Segura** (prevención y educación para el uso seguro de las tecnologías y la adecuada convivencia escolar y social), ejes estratégicos de la Consejería de Educación

Proyecto desarrollado a través de una **planificación eficiente y sostenible, que aborda el cambio en los siguientes ámbitos:** nuevos modelos de organización curricular, la actualización e implementación de metodologías centradas en el desarrollo personal y aprendizaje de todos los alumnos, una integración fácil y transparente de los nuevos recursos digitales, el desarrollo de la dimensión internacional de los centros. Y todo ello con una intensa formación del profesorado, la participación y corresponsabilidad de las familias y liderazgo por el equipo directivo

PLANIFICACIÓN PARA EL CURSO 2017-18

Los centros BITS de primera fase (21 centros de las 9 provincias) han constituido sus equipos de trabajo con la colaboración y asesoramiento de inspectores y asesores. El **curso pasado lo dedicaron a formarse en “Liderazgo y dirección de proyectos” así como en la “dimensión inclusiva de la educación y el diseño universal de aprendizaje”**. Todo ello para reflexionar y elaborar “su proyecto y sus necesidades” de centro BIT.

A) 21 CENTROS BIT (de primer año)

1. **Este curso los 21 centros** iniciarán el desarrollo de sus proyectos con el acompañamiento de:
 - Planes de formación
 - Proyectos de Escuela segura: seguridad digital, caminos seguros hacia la escuela, convivencia.

- Mejor equipamiento
- Reconocimiento al centro y profesores: participación en proyectos colaborativos internacionales

Los planes de formación para cada uno de los centros se ejecutarán a través de un **Plan específico y contextualizado** (se llevarán a cabo 79 actividades y se contará con 1.520 plazas para sus profesores). Los principales ejes de trabajo y formación son:

- La dimensión inclusiva de la educación y el diseño universal de aprendizaje
 - El trabajo cooperativo por proyectos
 - Innovación con la integración de las TIC
 - Los procesos de internacionalización y mejora de la competencia lingüística
2. Además a través del grupo de trabajo colaborativo ya creado el curso pasado, se analizarán y elaborarán **propuestas de nuevos modelos organizativos y curriculares (organización de espacios, tiempos, gestión digital, incorporación de familias, etc.)**, válidos para todo el conjunto, con criterios para la contextualización a cada uno de los centros.

B) NUEVOS CENTROS BITS

También durante este curso se incorporarán nuevos centros BIT. Y con ellos desarrollaremos las siguientes fases:

- Fase de reflexión y diálogo con los equipos directivos y los equipos de apoyo de las DD.PP.
- Fase de formación: “Liderazgo y dirección de proyectos” así como en la “dimensión inclusiva de la educación y el diseño universal de aprendizaje”.
- Detección de necesidades contextualizada (formativas, organizativas, equipamientos, recursos, ...)
- Planificación de los proyectos a desarrollar

C) PROYECTOS COLABORATIVOS CENTROS BITS DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO

Además estos centros llevarán a cabo un proceso de colaboración en una doble dirección:

- PROGRAMA “HERMANO MAYOR”: Mentorazgo y tutorización por parte de los 21 centros BIT a los nuevos que se incorporen
- PROGRAMA “HERMANO MENOR”: Intercambiar experiencias y conocimiento en el desarrollo de proyectos comunes y compartidos. Se trata de que estos centros enriquezcan con su nueva sabiduría e ilusión a los primeros.



ÍNDICE

- 1. ESCOLARIZACIÓN.**
- 2. ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA.**
- 3. ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.**
- 4. ALUMNADO**
- 5. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN.**
- 6. PROMOCIÓN, CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN.**
- 7. PRÁCTICAS EN LOS CENTROS OCUPACIONALES Y DE TRABAJO Y COORDINACIÓN CON LOS MISMOS.**

1.- ESCOLARIZACIÓN.

1. Los programas de formación para la transición a la vida adulta están destinados a aquellos alumnos que tengan cumplidos los dieciséis años de edad, a 31 de diciembre del año de incorporación, y hayan cursado la enseñanza básica en un Centro de Educación Especial con adaptaciones muy significativas del currículo en todas sus áreas y a aquellos otros que, cumpliendo el requisito de edad, sus necesidades educativas especiales aconsejen que la continuidad de su proceso formativo se lleve a cabo a través de estos programas.

2. La escolarización en centros de educación especial o en unidades de educación especial sólo se llevará a cabo cuando las necesidades educativas especiales del alumnado sean graves y permanentes, requieran un apoyo extenso y generalizado con adaptaciones significativas en la mayor parte de las áreas o materias del currículo, precisen recursos humanos y materiales específicos, y no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

3. El límite máximo de edad para permanecer en estos programas será de veintiún años, independientemente de la edad con la que se hayan incorporado.

2.- ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA.

1. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta se organizan en un único ciclo de cinco niveles educativos y constan de dos modalidades diferentes:
 - a) *TVA Básico*, cuyo objetivo sea el desarrollo de hábitos básicos para la vida diaria.
 - b) *TVA de Cualificación Laboral*, cuyo objetivo sea el desarrollo profesional de alguna unidad de competencia del Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales que facilite y promueva la inserción del alumnado destinatario al mundo laboral.

2. La duración de la escolarización del alumnado en estos programas será de hasta cinco cursos escolares y cuyos niveles de escolarización dependerán de las siguientes condiciones y factores inherentes al alumnado:
 - a) La edad cronológica.
 - b) El nivel de desarrollo personal y social (autonomía personal, grado de socialización).
 - c) El nivel de competencia curricular.

3. Con carácter general el alumnado comenzará este programa en el primer curso con la edad de 16 años. No obstante, si el alumnado iniciara estos programas con una edad superior a la anteriormente establecida, podría matricularse en un nivel educativo superior que le permitiera finalizar con el máximo aprovechamiento los módulos formativos del programa,

3.- ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

1. Para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo anterior y con el fin de promover el mayor grado de autonomía e inserción social, los TVA se estructuran en ámbitos de experiencia que permitan contextualizar al máximo los aprendizajes.

2. Los ámbitos de los TVA de la modalidad Básica son:
 - a) Autonomía personal y habilidades de la vida diaria.
 - b) Interacción con el entorno.
 - c) Comunicación y expresión artística.

3. Los ámbitos de experiencia de los TVA de la modalidad Cualificación Laboral son:
 - a) Autonomía personal.
 - b) Habilidades instrumentales básicas.
 - c) Comunicación y expresión artística.
 - d) Iniciación y cualificación profesional.
 - e) Habilidades funcionales para el mundo laboral.

4. La modalidad de los TVA de Cualificación Laboral, además, deberá contar con una hora de tutoría.

5. En ambas modalidades de los TVA la suma de horas lectivas será de 25, contando con 2 horas y media para recreos. Podrán desarrollarse en 5 ó 6 sesiones diarias.

4.- ALUMNADO.

Con carácter general, estos programas están dirigidos a alumnado con necesidades educativas especiales permanentes y significativas, con una edad de entre los 16 (cumplidos con fecha a 31 de diciembre del año de incorporación) y los 21 años. Siendo requisito para cada uno de los programas lo siguientes:

- a) *Para el TVA Básico:* nivel de autonomía personal muy limitado, escasas habilidades sociales y comunicativas que impidan la interacción y las relaciones con los iguales y el equipo docente, nivel de competencia curricular cuyo referente principal sea el Currículo de la Educación Infantil.
- b) *Para el TVA de Cualificación Laboral:* nivel de autonomía personal ajustada, habilidades sociales y comunicativas que permitan la interacción y las relaciones con los iguales y el equipo docente, nivel de competencia curricular cuyo referente principal sea el Currículo de la Educación Primaria.

5.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN.

1. Para el acceso a estos programas formativos se establece el siguiente procedimiento:

- a) Propuesta razonada del equipo docente, coordinado por el profesorado tutor, del alumnado objeto de incorporación a estos programas, determinando los niveles de desarrollo personal y social, así como su nivel de competencia curricular, con anterioridad al 15 de mayo.
- b) Evaluación psicopedagógica por parte de los servicios de orientación que atienden el centro educativo en el que se encuentra escolarizado el alumnado objeto de este programa, en la que se determinarán las necesidades educativas específicas de éste, así como la modalidad de TVA más ajustada. Esta información será recogida en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización (según modelos establecidos por la Dirección General competente), con anterioridad al 30 de mayo, dejando claro y de manera justificada a qué modalidad de TVA se propone.
- c) Remisión de la documentación por parte de la Dirección del centro educativo en el que se encuentra escolarizado el alumnado al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, con anterioridad al 15 de junio.
- d) El Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación realizará informe favorable/desfavorable, que será valorada y tenida en cuenta por la Comisión de Escolarización, con anterioridad al 30 de junio. NOTA: las fechas se pueden modificar, para ajustarlas al proceso de admisión de alumnos

2. Una vez incorporado el alumno o alumna en estos programas, podrá cambiar de modalidad, si así lo determina el equipo docente, coordinado por el profesorado tutor, y los servicios de orientación educativa del centro, teniendo en cuenta, además, la opinión de la familia.

3. En el caso de que el centro disponga de varios programas de TVA de capacitación, se especificará a qué familia profesional debe ir encaminado con una o varias opciones, de acuerdo a las necesidades e intereses del alumnado.

6.- PROMOCIÓN, CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN.

1. La promoción en centros o unidades de educación especial será automática y el alumnado se matriculará conforme a su edad.

2. Una vez finalizado el programa, el Equipo docente realizará un informe cualitativo expresando, al menos:

- a) Historia escolar. Escolarización de la alumna o el alumno.
- b) Autonomía personal adquirida y grado de desarrollo de las competencias clave.
- c) Nivel de competencia curricular.
- d) Para el alumnado de PFTVA de Cualificación Laboral: todas las capacidades adquiridas y desarrolladas referidas a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales del PFTVA de capacitación adquiridas y labores ocupacionales capaces de realizar.

3. La secretaria o el secretario del centro expedirá certificación de la escolarización de la alumna o el alumno.

7.- PRÁCTICAS EN LOS CENTROS OCUPACIONALES Y DE TRABAJO Y COORDINACIÓN CON LOS MISMOS.

1. Para los TVA de Cualificación Laboral, cada uno de los centros podrán establecer coordinaciones con centros ocupacionales, centros especiales de empleo y empresas del entorno adaptados a las capacidades del alumnado con el fin de conocer cómo se desempeñan las labores ocupacionales y profesionales.

2. Estas actuaciones se incardinarán dentro del módulo de Habilidades Funcionales para el Mundo Laboral y serán coordinadas por la o el docente responsable del mismo. Consistirán en visitas, prácticas y actuaciones coordinadas donde puedan descubrir la realidad laboral.

3. Será incluidas dentro de la Programación General Anual del centro el conjunto de prácticas laborales que se lleven a cabo, con objeto de establecer un itinerario formativo ocupacional del alumnado a lo largo de la duración del programa.

4. GLOSARIO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

AULAS SUSTITUTIVAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

Son aulas ubicadas en la zona rural para tratar de acercar los servicios especializados al contexto ordinario y natural de alumnos con necesidades educativas especiales muy graves y permanentes cuyo dictamen de escolarización prescribe una atención educativa en centro de Educación Especial. Ubicadas en localidades alrededor de 5000 habitantes. Pueden tener alumnado de diferentes etapas educativas.

AULAS INCLUSIVAS:

Es una organización educativa de apoyo en los centros ordinarios (infantil, primaria y secundaria) con la finalidad de propiciar una atención educativa especializada al alumnado cuyas necesidades educativas permanentes y muy graves (pluridiscapacitados preferentemente). Anteriormente este alumnado se escolarizaba en centros de educación especial, provocando muchos desacuerdos por parte de las familia, incumpliendo la ORDEN EDU 1152/2010 y la propia Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y la ley 2/2013, de 15 de mayo de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad (BOCYL 24 de mayo), entre otras.

El alumnado estará escolarizado en esta aula, tendrá un grupo de referencia donde compartirá momentos, donde se promocióne el éxito de todos los agentes implicados, se debe revisar y ajustar a cada alumno, la respuesta habrá de personalizarse.

Las aulas inclusivas, en una primera fase, han de establecerse en centros donde puedan escolarizarse alumnos procedentes de diversas zonas geográficas de las localidades.

AULAS DE APOYO EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE:

Es una modalidad que pretende proporcionar una atención educativa especializada a alumnos con necesidades educativas especiales debido a sus dificultades y/o trastornos específicos de lenguaje, comunicación y socialización preferentemente. Normalmente se trata de alumnado con Trastorno Específico de Lenguaje (TEL) y Alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA). El alumnado ha de estar matriculado en un grupo de referencia (infantil, primaria y secundaria) y realizar el mayor número de actividades posible en el mismo siendo completada por el apoyo especialista, dentro o fuera de su aula, según cada caso y momento.

PROFESOR DE APOYO ACOMPAÑANTE. TUTOR DE SEGUIMIENTO

Se trata de un recurso especializado (PT; AL; Orientador, PTSC, entre otros) que realiza su tarea educativa acompañando y complementado la acción educativa de diferentes alumnos cuyas necesidades especiales aconsejan de dicho acompañamiento. Normalmente se trata de alumnado con Trastorno del Espectro Autista y alumnado vulnerable.